DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.381 | Jueves 20 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2203550

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 873 EXENTA, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022

Por resolución exenta Nº 873, del 17 de octubre del año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble, se indica: 1.- Que, mediante solicitud de fecha 13 de octubre del año 2022 presentada por la Dirección de Cultura Arte y Patrimonio de la I. Municipalidad de Chillán solicitando corte de tránsito vehicular en localidad de Santa Elvira, comuna de Chillán, por ambas calzadas de calle República entre calles Freire y Cancha Rayada, el día 18 de octubre de 2022 desde las 19:00 horas y hasta las 22:30 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada Re-Inauguración Mural del Lavadero Santa Elvira. 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito, en los mismos términos solicitados. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en localidad de Santa Elvira, comuna de Chillán, por ambas calzadas de calle República entre calles Freire y Cancha Rayada, el día 18 de octubre de 2022 desde las 19:00 horas y hasta las 22:30 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada Re-Inauguración Mural del Lavadero Santa Elvira.

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl